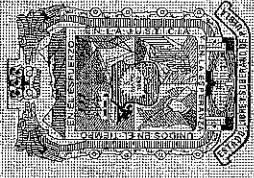


EXTRACTO DE NACIMIENTO

1206026 CRIP 000000000000000



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y COMO JUEZ DEL REGISTRO
DEL ESTADO CIVIL DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA CERTIFICO: QUE EN EL LIBRO
NUMERO 02 DE NACIMIENTOS DEL AÑO 1968, EXISTE ASENTADA EL ACTA 00398
DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 1968 Y LA CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: JUANA ALVARADO BARRERA

HORA DE NACIMIENTO: 13:00:00

FECHA DE NACIMIENTO: 23 DE JULIO DE 1968

LUGAR DE NACIMIENTO: PUEBLA, PUE.

FUE PRESENTADO: VIVO

SEXO: FEMENINO

DECLARAR: EL PADRE

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE: GUADALUPE ALVARADO R.

NOMBRE: MAURICIA BARRERA DE ALVARADO

NOMBRE DE LA PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE DECLARO EL NACIMIENTO

ESTA ACTA TIENE LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:

SIN NINGUNA ANOTACION EN EL LIBRO ORIGINAL



DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN LOS ARTICULOS 848 Y 849 DEL CODIGO CIVIL, SE EXPIDE LA ACTA PRESENTE CERTIFICACION, EN EXTRACTO, EN SAN MARTIN TEXMELUCAN, SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA

EL C. JUEZ DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

JUZGADO DEL REGISTRO

DEL ESTADO CIVIL

DE SAN MARTIN

TEXMELUCAN, PUEBLA

CLAVE 21-132 / A1

C. JOSE RAFAEL NUÑEZ RAMIREZ

NOMBRE

FIRMA

FOLIO DE SISTEMA 52605

18116506

ELABORO: CRUZC
COTEJO: CRUZC

ORIGINAL



ACTA DE DEFUNCIÓN

Nº. DE FOLIO 12005

EXTRACTO DE DEFUNCIÓN

0106011

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y COMO JUEZ DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA CERTIFICO: QUE EN EL LIBRO NUMERO 1 DE DEFUNCIONES DEL AÑO 2020, EXISTE ASENTADA EL ACTA NUMERO 132 DE FECHA 27 DE JULIO LEVANTADA, POR EL JUEZ LIC. ADRIANA CONCEPCION SANCHEZ MORENO LA CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS: SAN MARTIN TEXMELUCAN

ACTA DE DEFUNCIÓN

NOMBRE DEL FINADO FERNANDO ROMERO CHAVEZ EDAD 52 Años (s)
SEXO: MASCULINO X FEMENINO DOMICILIO ZAPIRO 5 A LOS ANGELES SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA
NACIONALIDAD MEXICANA ESTADO CIVIL CASADO(A) CRIP 00000000000000
NOMBRE DEL CONYUGE O EXCONYUGE JUANA ALVARADO BARRERA NACIONALIDAD MEXICANA
NOMBRE DEL PADRE ALFONSO ROMERO MUÑOZ
NOMBRE DE LA MADRE MARGARITA CHAVEZ DE ROMERO

FALLECIMIENTO

FECHA DE LA DEFUNCIÓN 26 DE JULIO DE 2020 HORA 18:25:00
LUGAR CAMINO AL MORAL SN LOCALIDAD EL MORAL
CAUSAS(S) DE LA MUERTE

a) NEUMONÍA ATÍPICA 15 DÍAS
b)
c)
II DIABETES MELLITUS TIPO II 10 AÑOS, HIPERTENSIÓN ARTERIAL 16 AÑOS
MÉDICO QUE CERTIFICA AMIRA MORAN MAYA CEDULA PROFESIONAL 4795199

DOMICILIO CAMINO AL MORAL SN EL MORAL SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA
AUTORIDAD QUE INTERVIENE, EN CASO DE MUERTE VIOLENTA

DESTINO DEL CADÁVER: INHUMACIÓN

CREMACIÓN X

NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PANTEÓN O CREMATÓRIO CREMATÓRIO CAPILLAS DE VELACIÓN SAN MARTIN SANTA CATARINA HUEYAT DECLARANTE

NOMBRE JUANA ALVARADO BARRERA PARENTESCO ESPOSA EDAD 52 AÑOS
NACIONALIDAD MEXICANA

TESTIGOS DEL ACTO

NOMBRE FELICIANO ALVARADO BARRERA Y ROSA PEÑA PÉREZ
DE 62 Y 33 AÑOS, DE NACIONALIDAD MEXICANA Y DE NACIONALIDAD MEXICANA
PARENTESCO NINGUNO Y NINGUNO

ESTA ACTA TIENE LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:

EN ESTA DEFUNCIÓN DEBERÁ OBSERVARSE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 913 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO
CURP: ROCT680530HPLMHR05

DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN LOS ARTÍCULOS 848 Y 849 DEL CÓDIGO CIVIL, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EXTRACTO, EN SAN MARTIN TEXMELUCAN, SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA

EL C. JUEZ ELABORÓ: KARLAM DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

COTEJO: KARLAM

LIC. ADRIANA CONCEPCION SANCHEZ MORENO

NOMBRE

FIRMA

26091643

ORIGINAL

SELLO

BENEFICIOS SEGURO DE VIDA + SERVICIO FUNERARIO					PRECIO SEGURO
TITULAR + PAREJA + HIJOS	TITULAR	TITULAR	PAREJA	TITULAR	\$205.00 pesos al ciclo
\$15,000 pesos en caso de fallecimiento por cualquier causa ¹	\$15,000 pesos adicionales en caso de fallecimiento accidental ²	\$25,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	\$15,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	\$200 pesos por cada día hospitalizado del titular en caso de enfermedad o accidente ⁴	
TITULAR + PAREJA + HIJO (S) Ataúd estándar + Traslado del cuerpo + Arreglo floral + Asesoría telefónica en trámites legales + Sala de Velación ⁵					\$160.00 pesos al ciclo
Sin Servicio Funerario					

¹ No se cubre suicidio o tentativa de suicidio. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. Edad de aceptación hijo (s): 0 a 24 años con cancelación a los 25 años cumplidos, siempre y cuando sean solteros y dependientes económicos del titular asegurado. ² Presentando acta de averiguación previa emitida por el Ministerio Público. Edad de aceptación: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. ³ Se cubre primer diagnóstico positivo de cáncer femenino (cáncer de mama y cervicouterino) y cáncer masculino (cáncer de próstata, testículos y pulmón). No se cubren preexistencias ni cáncer in situ. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. ⁴ Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos, no se cubren preexistencias, no aplica maternidad. Se considera hospitalización más de 24 horas y se pagan máximo 30 días naturales. No cubre atenciones ambulatorias. ⁵ Solo se otorgará la asistencia funeraria a aquel asegurado donde se refleje su contratación en la última Solicitud de Crédito Grupal firmada de Financiera Contigo. Para solicitar la asistencia es necesario llamar al 800 890 2213 para realizar la gestión de la asistencia funeraria al momento del fallecimiento del titular, pareja o hijo(s). Aplican mismos términos, condiciones y restricciones que la póliza de seguros de vida.

CONSENTIMIENTO DEL SEGURO

Otorgo mi consentimiento para formar parte del seguro colectivo de vida grupo y vida deudores, contratado a través de CEGE CAPITAL SAPI de CV SOFOM ENR (Financiera Contigo) en mi nombre y para tal efecto proporciono la siguiente información:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR:	JUANA AMARIZADO BARRERA	FECHA NACIMIENTO:	22/07/68
NOMBRE COMPLETO DE LA PAREJA:	FERNANDO ROMERO CHAVEZ	FECHA NACIMIENTO:	30/05/68
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 1:	JOSE ALFONSO ROMERO AMARIZADO	FECHA NACIMIENTO:	23/02/03
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 2:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 3:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 4:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 5:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 6:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 7:		FECHA NACIMIENTO:	

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO	%
FERNANDO ROMERO CHAVEZ	Esposo	30/05/68	100
			100%

En el caso de que se desee nombrar beneficiarios designados a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicional de disponer de la suma asegurada.

Firma del Cliente: JUANA AMARIZADO BARRERA

Fecha:

17/03/20

Certifico que los datos que aparecen en la presente concuerdan con los que obran en nuestro poder.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE

ALVARADO BARRERA JUANA

EDAD

45

SEXO

M

DOMICILIO

C. ZAFIRO 52 COL. LA JOYA 74089 SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUE.

FOLIO

0000038543881

ANO DE REGISTRO

2013

CLAVE DE ELECTOR

ALBRJN68072321NA

CURP

AAEL680723MPLLRN07

ENTRADA

21

BOLETA

133

LOCALIDAD

0001

REGION

1739

EMISION

2013

VALIDA HASTA

2023

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
 DEBE VALER SI PRESENTA TACUA
 DE LOS EMERGENCIAS
 SI NO LA LLEVA OBLIGADO A NOTIFICAR
 POR EL CAMINO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 TOURNA

EMILIO MONRODOLVA
 SECRETARIO DE LA COMISION
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

201303081739

SECRETARIA FEDERAL

SECRETARIA FEDERAL



CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Piedras No 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06590,
Ciudad de México
RFC: ESS160010017

ROMERO ALVARADO FERNANDO

ZAFIRO S.A CP 00000
PROL RUBI Y ALEJANDRINA
LOS ANGELES COL 050 C.P. 74080
TEXMELUCAN, PUE.

TOTAL A PAGAR:

\$145

(CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

NO. DE SERVICIO : 247110700119
AMU : -- CFE

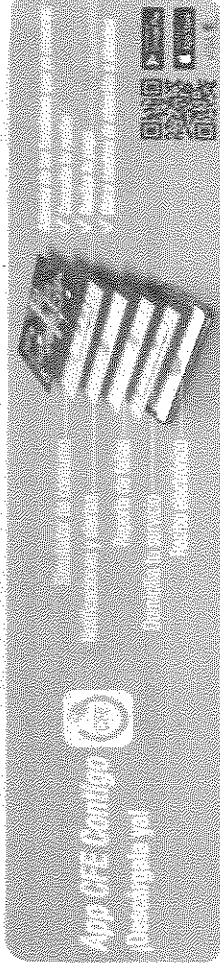
PERIODO FACTURADO: 10 MAY 20 - 10 JUN 20

TARIFA: 01 NO. MEDIDOR: 61106U MULTPLICADOR: 1 LÍMITE DE PAGO: 23 JUN 20 CORTE A PARTIR: 21 JUN 20

Categoría	Energía (kWh)	Factor de ajuste	Leche anterior	Total período	Factor	Subtotal
	11722		11592	130		

Este gráfico refleja la nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal



Categoría	\$	IVA	Subt.	Impuesto (IVA)	Impuesto (IVA)
Suministro	52.94	0.00	0.00	0.00	118.69
Distribución	0.00	211.32	0.00	211.32	18.99
Transmisión	0.00	0.00	25.31	25.31	137.88
CENAVE	1.20	0.00	1.20	1.20	7.71
Energía	0.00	0.00	102.84	102.84	0.03
Capacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	
SOMEM(?)	0.00	0.00	0.00	0.00	
Total					\$145.42

Apoyo Gubernamental 274.92

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Piedras No 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06590,
Ciudad de México
RFC: ESS160010017

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Piedras No 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06590,
Ciudad de México
RFC: ESS160010017

Fecha, hora y lugar de impresión: 03 JUN 2020 12:01:59 PM, Carril de San Miguel 115 Col. Alvaro Obregón San Martín, Tlaxiaco, Puebla México CP 74000



\$145

(CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

CEGE CAPITAL, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
Carátula del Contrato de Crédito Grupal

Cuadro Informativo

C.A.T. Costo Anual Total	TASA DE INTERÉS ANUAL	MONTO DEL CRÉDITO	MONTO TOTAL A PAGAR	COMISIONES Montos y Clausulas
Para fines informativos y de comparación	28.82 % Ordinaria fija +IVA	\$ 591,260.12	\$ 652,752.00	Comisión 0% Por gestión \$0.0
-70.3 %	99.75 % por mora fija			
Metodología de cálculo de Interés: El monto del interés del periodo se calculará con base en la multiplicación de la tasa de interés del periodo por el monto del crédito.				
Plazo del Crédito: 16 semanas				
Sus Pagos serán como siguen:				
Número	Monto	Cuándo se realizan los pagos		
16	\$ 40,797.00 Incluye IVA, por lo que pueden existir pequeñas variaciones en cada pago.	SEMANAL Los vencimientos se estipulan en la tabla de amortización del presente contrato.		
Tasa variable y Moneda/UDIS: No aplica				
Autorización: Los datos personales pueden utilizarse para mercadeo: O SI O NO				
Comisiones relevantes:				
• Apertura: No aplica	• Reposición de tarjeta: No aplica			
• Anualidad: No aplica	• Reclamación impropediente: No aplica			
• Prepago: No aplica	• Cobranza: No aplica			
• Pago tardío: \$86.20 (+IVA)				
Advertencia:				
- Incumplir tus obligaciones te puede generar Comisiones e intereses moratorios				
- Contratar créditos que exceden tu capacidad de pago afecta tu historial crediticio				
- El avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal por el total del pago frente a la Entidad Financiera				
Cuadro de Garantías: No aplica				
SEGUROS:				
Seguro: ☐ Opcional	Aseguradora:	Clausula: VIGESIMA PRIMERA		
Dudas, aclaraciones y reclamaciones: El procedimiento de reclamaciones previsto en el artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula Décima Séptima. Para seguir dicho procedimiento la reclamación respectiva deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en:				
Domicilio: Carretera México Toluca, No.2430, Col.:Lomas de Bezares, C.P. 11910, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México; en un horario de atención de 7:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. Teléfono: (55) 41-60-21-00 ó 01 800 837 8760 (lada sin costo) Correo electrónico: une@fontigo.com Página de Internet: www.fontigo.com				
[ESTADO DE CUENTAS](CONSULTA DE MOVIMIENTOS) ☐ Entregado en domicilio ☐ Consulta vía Internet ☐ Consulta en				
Registro de Contratos de Adhesión Núm: 13317-439-012789/05-03289-0618				
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF): Av. Insurgentes Sur #762 Col. Del Valle México D.F. C.P 03100 Teléfono: 01 800 999 8080 y 53400999, Página de Internet: www.condusef.gob.mx				

CONTRATO DE CRÉDITO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CEGE CAPITAL, S.A.P.I DE C.V., SOFOM, E.N.R., EN SU CARACTER DE ACREDITANTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, (EN LO SUCESIVO "CONTIGO") Y POR LA OTRA PARTE, EN SU CARACTER DE ACREDITADAS, LAS PERSONAS QUE SE UBICAN EN EL LISTADO ESTABLECIDO EN LA PARTE FINAL DEL PRESENTE CONTRATO, QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN **NUEVA LUZ** (EN LO SUCESIVO "EL GRUPO"), DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 31 de Marzo de 2020, el GRUPO, formuló, firmó y presento una solicitud de crédito simple con obligación solidaria (en adelante, la "Solicitud"), a favor de CONTIGO por la cantidad de \$ 591,260.12 pesos M.N.

SEGUNDO. Derivado de dicha solicitud, EL GRUPO entregó los datos y documentos requeridos para la valoración y análisis de la procedencia de la solicitud.

TERCERO. CONTIGO, previa revisión y análisis de la Solicitud, información y documentación proporcionada y presentada por el GRUPO, autorizó el otorgamiento del crédito simple con obligación solidaria, a favor del GRUPO, bajo las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA CONTIGO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Que es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes de México, según consta en la escritura número 11,731 de fecha 7 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narváez, titular de la notaría pública número 243 de la Ciudad de México, instrumento cuyo primer testimonio ha quedado inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 492864-1, con fecha 2 de mayo de 2013.
- b) Que cuenta con un registro vigente ante la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).
- c) Que en términos del artículo 87-J de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, manifiesta que para su constitución y operación con carácter de sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada no requiere de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que se encuentra sujeta a la supervisión de la de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores únicamente para efectos de lo dispuesto por el Artículo 56 del Ordenamiento Legal en cita.
- d) Que su representante cuentan con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna a la fecha de celebración del presente Contrato.
- e) Que el presente Contrato se encuentra registrado como un Contrato de Adhesión en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) de la CONDUSEF bajo el número: **13317-439-012789/05-03289-0618**.
- f) Que el Costo Anual Total (CAT) del presente crédito es el que se establece en la Carátula del Crédito y se tiene por aquí reproducido como si se insertase a la letra. El CAT se encuentra calculado a la fecha de firma del presente Contrato en términos anuales.

II. DECLARAN CONJUNTAMENTE TODAS LAS INTEGRANTES DEL GRUPO POR SU PROPIO DERECHO:

- a) Que son un GRUPO de personas físicas de nacionalidad mexicana con capacidad de ejercicio, económica y moral suficiente para asumir las obligaciones materia de este Contrato y cumplir las en los términos que más adelante se precisan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no están imposibilitadas legalmente para celebrar el mismo.
- b) Que libremente han constituido un grupo de personas que desempeñan una actividad productiva por cuenta propia y que el Crédito solicitado será destinado para el desarrollo de actividades productivas lícitas, con base en la solicitud de crédito simple con obligación solidaria presentada a CONTIGO, y que han convenido en denominarse **NUEVA LUZ** (en lo sucesivo el "GRUPO").

- c) Que los recursos con los cuales han de pagar el crédito recibido, así como las obligaciones contraídas, han sido o serán obtenidos o generados a través de una fuente de origen lícito. Así mismo que el destino de los recursos obtenidos al amparo del presente Contrato de Crédito será tan solo para fines permitidos por la ley, y que no se encuentran dentro de los supuestos establecidos en los artículos 139 Quater y 400 bis del Código Penal Federal y sus correlativos en los Códigos Penales de los Estados de la República Mexicana.
- d) Que con anterioridad a la firma del presente Contrato, cada una de las integrantes del GRUPO han suscrito el formato de autorización para solicitar Reportes de Crédito de Personas Físicas, ante las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente CONTIGO.
- e) Que con anterioridad a la fecha de firma del presente Contrato, CONTIGO, les ha informado y explicado a cada una de las integrantes del GRUPO, el contenido de cada una de las cláusulas que lo integran, tales como el monto de los pagos parciales, la forma y periodicidad para liquidarlos, cargas financieras, accesorios, el derecho que tienen a liquidar anticipadamente la operación y las condiciones para ello, los intereses ordinarios y moratorios, en su caso, la forma de calcular los mismos, gastos de cobranza y/o comisiones.
- f) Que el GRUPO está de acuerdo que al firmar de forma conjunta 3 (tres) de las personas que conforman el mismo (en adelante las "PERSONAS AUTORIZADAS"), dichas "PERSONAS AUTORIZADAS" tendrán la representación del GRUPO para atender y responder por los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato con independencia de la responsabilidad solidaria de todas las integrantes del GRUPO.
- g) Que para efectos informativos, se les dio a conocer sobre el Costo Anual Total ("CAT") del Crédito que se contrata en términos del presente contrato.
- h) Que al momento de la celebración del presente Contrato, la cantidad que asciende al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del monto del crédito objeto de este contrato ha sido depositada por el GRUPO en la cuenta bancaria designada por CONTIGO, lo anterior con el objeto de que se aplique como pago adelantado a la última amortización del crédito otorgado a favor del GRUPO por medio del presente Contrato o en créditos subsecuentes que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO, en este mismo sentido instruye a CONTIGO para que en caso de que el depósito no se realice por las integrantes del GRUPO el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito.
- i) Que con anterioridad a la celebración del presente, CONTIGO les explicó el tratamiento que le dará a sus datos personales mediante la entrega de un Aviso de Privacidad, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, donde se señala, además del tratamiento que se le darán a sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición con los que cuenta y la forma cómo los puede hacer valer.
- j) Que conocen que el Crédito podrá ser otorgado con el apoyo de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, exclusivamente para fines de desarrollo social o del FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES.
- k) Que sin perjuicio de lo establecido en el inciso j) que antecede, conocen que el Crédito también podrá ser otorgado con el apoyo de los FIDEICOMISOS INSTITUIDOS CON RELACIÓN A LA AGRICULTURA (FIRA) y/o de cualquier institución u organismo de crédito.

III. DECLARAN LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL GRUPO:

- a) Que fueron seleccionadas por los integrantes del GRUPO, y que de forma voluntaria aceptaron la representación del mismo, por lo que cuentan con plena capacidad legal para obligarse en los términos del presente Contrato.
- b) Que recibirán las notificaciones que les dirija CONTIGO y se obligan a informar el contenido de las mismas a la totalidad de las integrantes del GRUPO a fin de propiciar el buen desempeño de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

IV. DECLARAN TODAS LAS PARTES:

- a) Reconocerse la capacidad jurídica con las que comparecen para celebrar el presente Contrato.
- b) Para el supuesto de intervenir de manera conjunta en diversa estipulación del Contrato, se les denominará como las "PARTES".

- c) El Contrato lo celebran: (i) de mutuo acuerdo; (ii) sin que exista algún vicio de la voluntad; y, (iii) bajo el amparo de las estipulaciones al efecto establecidas.
- d) La Solicitud, documentación y demás información que el GRUPO proporcionó a CONTIGO, forman parte del proceso para la originación, análisis y otorgamiento del Crédito materia del presente Contrato.

Conformes las PARTES con las declaraciones que anteceden, es su voluntad contraer las obligaciones que se derivan del presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- DEFINICIONES.- Para efectos del presente Contrato, las PARTES de mutuo acuerdo, reconocen el significado de los siguientes términos, independientemente de su utilización en singular o en plural:

"CAT". Es el Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al Crédito materia del presente Contrato.

"Carátula". Significa el documento integrante del Contrato en el que se establecen de forma genérica la Información del Crédito, así como la información que determina el Contrato y que le es aplicable.

"Comisión por Pago Tardío". Significa una cantidad fija indicada en la Carátula cuyo importe deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO, en forma inmediata junto con el importe de la Parcialidad pendiente de pago que ocasiono dicha comisión.

"Día Hábil". Significa cualquier día de la semana, excluyendo los días sábado y domingo, así como los días en que, conforme a las disposiciones aplicables, las Instituciones Financieras deban cerrar sus puertas, suspender operaciones y la prestación de servicios al público.

"Fecha de Pago". Significa el Día Hábil en que el GRUPO deberá pagar a CONTIGO la Parcialidad establecida en la tabla de amortización. Cuando la Fecha de Pago sea en un día inhábil se recorrerá al siguiente día hábil.

"Importe del Crédito". Significa el importe indicado en la Carátula como "Monto del crédito", que conforme al Contrato, será otorgado al GRUPO por CONTIGO.

"Importe Total del Crédito". Significa la adición del importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como del importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, al Importe Total del Crédito será el importe que el GRUPO debe pagar a CONTIGO mediante las Parcialidades establecidas, indicado en la Carátula como "Monto total a pagar" y se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

"IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito". Significa el Impuesto al Valor Agregado que, conforme a las disposiciones legales aplicables, será multiplicado sobre el importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito. El importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, será pagado a cargo del GRUPO a través de las Parcialidades. El importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito se indica en la tabla de amortización.

"Pago Adelantado". Significa el pago parcial o total, que aún no es exigible, aplicado a cubrir pagos periódicos del crédito, inmediatos siguientes.

"Pago Anticipado". Significa el pago parcial o total del Saldo Insoluto del Crédito, antes de la fecha en que sea exigible.

"Parcialidades". Significa cada uno de los pagos a realizar por parte del GRUPO a CONTIGO, según se establezca en la tabla de amortizaciones. El número de pagos, periodicidad e importe de los mismos, se indican en la Carátula.

"Tasa de Interés Moratorio". Significa el porcentaje fijo mensual, indicada en la Carátula mismo que incluye el impuesto al Valor Agregado, aplicada al saldo pendiente de pago entre la fecha de vencimiento de una operación de crédito no pagada y la fecha en que ésta se liquida, la cual será cubierta en forma inmediata, en Día Hábil y, según sea el caso, junto con el importe que complete el importe no pagado en forma completa. La Tasa de Interés Moratorio será aplicable en tanto no sea pagado el importe de que se trate.

"Tasa de Interés Ordinario del Crédito". Significa el porcentaje fijo indicado en la Carátula, que será multiplicado sobre el Importe del Crédito y, cuyo resultante deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO a través de las Parcialidades. El pago de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito no podrá ser exigido por adelantado sino únicamente por periodos vencidos, salvo por lo que establece el Contrato. En la Carátula se establece la Tasa de Interés Ordinario del Crédito anualizada, como "Tasa de interés anual".

Asimismo, las PARTES determinan que: (i) las Fechas de Pago; (ii) la Comisión por Pago Tardío; (iii) el Importe del Crédito; (iv) el Importe Total del Crédito; (v) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; (vi) las Parcialidades; (vii) la Tasa de Interés Moratorio; y, (viii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; establecidos en la Carátula y en la tabla amortización respectivamente, son integrantes de la Información del Crédito y, por lo tanto, aplicables y relativos al mismo.

SEGUNDA.- OBJETO.- El presente instrumento tiene por objeto establecer las obligaciones, derechos, términos, condiciones y características, bajo los cuales CONTIGO otorgará el crédito simple con obligación solidaria al GRUPO. Para efectos del Contrato, la Información del Crédito se encuentra establecida en la Carátula. Los importes que se asientan en la Carátula, se expresan en pesos, moneda nacional.

CONTIGO explicó al GRUPO, la Información relacionada con el otorgamiento del Crédito y, por lo tanto, el contenido, alcance y efectos del Contrato, mismos que son de la comprensión y entera satisfacción del GRUPO.

TERCERA.- OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO.- Como consecuencia del Contrato y, en la fecha de su celebración, CONTIGO en este acto otorga un crédito simple con obligación solidaria al GRUPO, hasta por el importe señalado en la Carátula del presente contrato, dicho importe se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

Forman parte integrante del presente Contrato, los anexos que se enuncian a continuación, los cuáles se adjuntan al mismo en el orden siguiente:

Anexo A.- Carátula del Crédito.

Anexo B.- Solicitud de Crédito.

Anexo C.- Tabla de Amortización.

Dentro del Importe del Crédito, no se encuentra comprendida la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, ni el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito.

CUARTA. DESTINO DEL CRÉDITO.- Las PARTES establecen que el Importe del Crédito, objeto del presente Contrato sólo podrá destinarse a las actividades comerciales del GRUPO (en adelante, las "Actividades"), que deberán ser siempre, productos o servicios lícitos.

QUINTA. DISPOSICIÓN DEL IMPORTE DEL CRÉDITO.- Las PARTES determinan que el Importe del Crédito podrá ser dispuesto en una o varias disposiciones y para la primer disposición del Importe del Crédito, el GRUPO a través del presente contrato, instruye, autoriza y faculta a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que el monto de su primer disposición sea dividido en partes proporcionales, conforme se indica en la tabla al efecto establecida, cuyos resultantes (en adelante, en singular o en plural, los "Importes proporcionales del Crédito"), sean entregados a cada una de las personas integrantes del GRUPO, mediante cualquiera de los siguientes instrumentos de disposición de los recursos económicos (en adelante, los "Instrumentos de Disposición"), que sean reconocidos y empleados por alguna institución de crédito (en adelante, el "Banco"); (i) dispersiones automatizadas de pagos; (ii) tarjetas de débito; y, (iii) cualquier otro instrumento que sea autorizado por CONTIGO y admitido por el Banco; en sus diferentes sucursales, según se aprecia a continuación:

No	Nombre del Equipo	NUEVA LUZ		
		Monto total otorgado		Total a Pagar Capital con Intereses (IVA incluido)
		Importes parciales del crédito	Importes (pesos M/N)	
		Forma de entrega		
60669	MARIA JANET RODRIGUEZ YLLESCAS	ODP	\$ 10,173.90	\$ 11,232.00
60646	CAROLINA RODRIGUEZ LOPEZ	ODP	\$ 8,173.94	\$ 9,024.00
60473	YOKO AGUILA PEREZ	ODP	\$ 50,173.84	\$ 55,392.00
60475	GABRIELA AGUILA PEREZ	ODP	\$ 40,173.88	\$ 44,352.00
60477	MARIA FRANCISCA PEREZ SAAVEDRA	ODP	\$ 45,173.91	\$ 49,872.00
60481	MARCELA PACHECO GONZALEZ	ODP	\$ 25,173.88	\$ 27,792.00
60482	ERIKA CATALINA RODRIGUEZ AGUILA	ODP	\$ 30,173.89	\$ 33,312.00
60485	ANABEL ESPINOZA OLEA	ODP	\$ 20,173.90	\$ 22,272.00
60489	JUANA ALVARADO BARRERA	ODP	\$ 40,173.88	\$ 44,352.00
60592	ELIZABETH ROMERO PACHECO	ODP	\$ 36,173.87	\$ 39,936.00
60592	MAGDALENA JURADO CORONA	ODP	\$ 30,173.89	\$ 33,312.00
60597	LIDIA SANDOVAL VAZQUEZ	ODP	\$ 17,173.92	\$ 18,960.00
60600	ARLETTIE PACHECO RODRIGUEZ	ODP	\$ 23,173.90	\$ 25,584.00

No	Nombre del Equipo	NUEVA LUZ			
		Monto total otorgado		\$ 591,260.12	
		Importes parciales del crédito		Total a Pagar	
	Nombre de la integrante del "GRUPO"	Forma de entrega	Importes (pesos M/N)	Intereses (IVA incluido)	
60606	JOSSELYN RODRIGUEZ PEREZ RIOS	ODP	\$ 15,173.90	\$ 16,752.00	
60612	MARIA RUFINA DIAZ TAPIA	ODP	\$ 5,173.89	\$ 5,712.00	
60616	OFELIA HILDA TABOADA PEREZ	ODP	\$ 12,173.84	\$ 13,440.00	
60633	MARIA DE LOS ANGELES YLLESCAS	ODP	\$ 15,173.90	\$ 16,752.00	
60634	CELIA ANGELICA RODRIGUEZ	ODP	\$ 10,173.90	\$ 11,232.00	
60637	RAQUEL PACHECO RODRIGUEZ	ODP	\$ 11,173.89	\$ 12,336.00	
60640	ISABEL HERNANDEZ VILLEGAS	ODP	\$ 15,173.90	\$ 16,752.00	
60648	LUZ MARIA YOLANDA ESPINOSA OLEA	ODP	\$ 10,173.90	\$ 11,232.00	
60650	MARIA CONCHITA PACHECO	ODP	\$ 16,173.86	\$ 17,856.00	
60661	PATRICIA ANDRADE BELLO	ODP	\$ 15,173.90	\$ 16,752.00	
60665	FATIMA HERNANDEZ MARTINEZ	ODP	\$ 5,173.89	\$ 5,712.00	
57916	MARIA ARCELINDA ROCIO RAMIREZ	ODP	\$ 10,173.90	\$ 11,232.00	
57934	ANGELICA ESPINOZA OLEA	ODP	\$ 10,173.90	\$ 11,232.00	
60486	MAGALY YLLESCAS SANDOVAL	ODP	\$ 10,173.90	\$ 11,232.00	
59077	MIRIAM LOPEZ ALTAMIRANO	ODP	\$ 5,173.89	\$ 5,712.00	
101460	LAURA LOZANO ESPINOZA	ODP	\$ 5,173.89	\$ 5,712.00	
103194	ANA PERLA ESPINOZA OLVERA	ODP	\$ 7,173.92	\$ 7,920.00	
155224	MARIA ESTHER LOPEZ DIAZ	ODP	\$ 5,173.89	\$ 5,712.00	
273172	MARIA DE JESUS HERNANDEZ	ODP	\$ 5,173.89	\$ 5,712.00	
273857	YASMIN PEREA RIVERA	ODP	\$ 5,173.89	\$ 5,712.00	
288951	BEATRIZ LOPEZ PEREZ	ODP	\$ 10,173.90	\$ 11,232.00	
366876	DAFNI CITLALLI GARCIA LOPEZ	ODP	\$ 5,173.89	\$ 5,712.00	
369031	AURORA ALONSO HERNANDEZ	ODP	\$ 5,173.89	\$ 5,712.00	

En virtud de lo anterior, CONTIGO entrega en este acto a los integrantes del GRUPO, los números, folios, órdenes o instrucciones relativas a los Instrumentos de Disposición (en adelante, las "Referencias"), quienes por conducto del presente Contrato aceptan y acusan su recepción, a su entera satisfacción el GRUPO, dentro de los 3 (tres) días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de celebración del presente instrumento deberá presentarse en cualquier sucursal del Banco que previamente haya elegido, con las Referencias, para el cobro de los Instrumentos de Disposición.

Por lo tanto, las PARTES determinan que: (i) el cobro de los Instrumentos de Disposición por parte de los integrantes del GRUPO, se considerará como la disposición sobre los Importes proporcionales del Crédito y, consecuentemente, de su recepción; (ii) la disposición de los Importes proporcionales del Crédito se considerará como la entrega de los recursos económicos del crédito otorgado a cargo de CONTIGO a favor del GRUPO. (iii) En consecuencia, se tendrá por recibido, a la entera satisfacción de los integrantes del GRUPO, el Importe del Crédito; y la disposición se considerará como cumplimiento de CONTIGO a las obligaciones que, a su cargo y a favor del GRUPO, se derivan del presente Contrato.

Realizada la disposición del Importe del Crédito, los integrantes del GRUPO, estarán obligados a pagar a CONTIGO, a través de las Parcialidades al efecto establecidas, el Importe Total del Crédito. El GRUPO será responsable del mal uso que se haga de cualquier monto que reciban en virtud del presente Contrato.

El GRUPO, en este acto, suscribe a su cargo y a favor de CONTIGO, un pagaré (en adelante, el "Pagaré"), por el importe que asciende al Total del Crédito y, el que a su vez, documenta la disposición que realiza el GRUPO sobre el monto total del Crédito indicado en el presente instrumento. Al respecto, el Crédito quedará otorgado para todos los efectos legales a que haya lugar.

El GRUPO tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de la firma del presente contrato, para solicitar la cancelación del mismo sin comisión, penalización ni responsabilidad alguna para ellos, siempre y cuando no hubieren dispuesto total o parcialmente del crédito objeto del mismo

SEXTA. OMISIÓN EN LA DISPOSICIÓN DE LOS IMPORTES PARCIALES DEL CRÉDITO.- En caso que cualquiera de las integrantes de GRUPO omita, dentro del plazo que refiere la CLÁUSULA inmediata anterior, el cobro de los Instrumentos de Disposición y, por lo tanto, la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, las "Acreditadas Omisiones"), CONTIGO, ajustará el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito que se indican en la Carátula, mediante la deducción de los Importes Proporcionales del Crédito no dispuestos, sobre el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito. Por lo tanto, los importes de: (i) el Pagaré; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que se indica en la Carátula; (iii) las Parcialidades que se indica en la Carátula; (iv) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que se indica en la Carátula; y, (v) el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA siguiente; se ajustarán conforme al Importe del Crédito y al Importe Total del Crédito que resulten del ajuste y, en consecuencia, las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, estarán obligadas, en lo conducente y, conforme a los términos del Contrato, al pago y entrega, a su cargo y a favor de CONTIGO, de los importes que, respecto del Pagaré, la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, las Parcialidades, el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito y el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA siguiente, resulten del ajuste (en adelante, y, en conjunto, los "Importes Ajustados").

Los Importes Ajustados serán notificados por CONTIGO a las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, a través del Representante que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA siguiente, y en el domicilio común del GRUPO, dentro de los 4 (cuatro) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes que refiere la CLÁUSULA QUINTA anterior, para que las integrantes que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, efectúen, a su cargo y a favor de CONTIGO y, en lo conducente, el pago y entrega de los Importes Ajustados, conforme a los términos del Contrato, el Costo Anual Total (CAT), el Importe del Crédito, el Importe Total del Crédito, el importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad y el importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad, resultantes del ajuste (en adelante y, en conjunto, la "Información Ajustada"). Como consecuencia de lo anterior el Contrato, la Carátula y el Pagaré se tendrán por modificados, en lo conducente, en los términos de los Importes Ajustados y de la Información Ajustada

Los Acreditados que omitan la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, los "Acreditados Omisos"), no serán parte del Contrato y, en consecuencia, no estarán obligados a su cumplimiento. Por lo tanto, CONTIGO entregará a los Acreditados Omisos, los importes proporcionales que efectuaron para integrar el anticipo del pago de la Última Amortización que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA siguiente, así como en su caso de ser procedentes los que pagaron por concepto de las primas para la adquisición de la póliza del seguro que refiere la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA del Contrato dentro de los 30 (treinta) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación del plazo de los tres días hábiles a que refiere la CLÁUSULA QUINTA anterior.

SEPTIMA. PAGOS.- Las Parcialidades, así como: (i) los importes de la Comisión por pago tardío; (ii) los importes de la Tasa de Interés Moratorio; y, (iii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; deberán pagarse mediante: 1) depósito en cualquiera de las instituciones de crédito denominadas (en adelante, el "Banco Receptor") o 2) recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO, a través de las fichas de recepción de pagos en las que se establecerán los respectivos códigos de barras;

El Importe Total del Crédito será pagado a cargo del GRUPO y a favor de CONTIGO, a través de las Parcialidades y en las respectivas Fechas de Pago. Por lo tanto, los importes de: (i) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad; (ii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad; y, (iii) cada Parcialidad; se indican en la Carátula, junto con las Fechas de Pago

OCTAVA. APLICACIÓN DE PAGOS.- Cualquier pago que, en términos del Contrato, sea realizado por el GRUPO, será aplicado por CONTIGO, para cubrir, en primer lugar y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de la Comisión por pago tardío de que se trate, en caso de que exista, seguidamente y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de la Tasa de Interés Moratorio de que se trate, en caso de que exista, el saldo insoluto del importe de la Tasa de Interés Ordinario de que se trate, en caso de que exista y, por último y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de las Parcialidades de que se trate.

NOVENA. PAGO ADELANTADO Y PAGO ANTICIPADO.- El GRUPO podrá pagar adelantadamente a CONTIGO, la totalidad de las parcialidades por vencer. El pago adelantado de la totalidad de las Parcialidades: a) no causará: (i) la reducción o condonación del saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como del saldo insoluto del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; y, (ii) cargo alguno al GRUPO; b) deberá realizarse por el importe íntegro de la totalidad de las Parcialidades por vencer; y, c) causará la terminación del Contrato.

13317-439-012789/05-03289-0618

El GRUPO podrá realizar pagos anticipados, sin premio o castigo alguno, dichos pagos anticipados no eximen al GRUPO de cubrir oportunamente los siguientes pagos pactados, ni reducen el importe de los mismo.

DÉCIMA. ÚLTIMA AMORTIZACIÓN.- En la fecha de celebración del Contrato, el GRUPO deposita en la cuenta bancaria que CONTIGO le indico abierta en la institución bancaria (Banco Receptor), o en tiendas y sucursales de las empresas a las que esté afiliado (corresponsales bancarios) la cantidad equivalente al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del Importe del Crédito, en caso de que el depósito no se realice por las integrantes del GRUPO en este mismo acto el GRUPO instruye a CONTIGO para que el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito y siempre y cuando el GRUPO se encuentre al corriente en sus pagos, dicha cantidad será aplicada a favor del GRUPO en la Última Amortización de su crédito otorgado por medio del presente Contrato o en créditos subsecuentes que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO.

Asimismo, las PARTES determinan que el monto equivalente al porcentaje señalado en el párrafo inmediato anterior será empleado para cubrir a favor de CONTIGO, el pago de: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; (iii) los gastos y costas que se causen por el procedimiento judicial que, en su caso, sea instaurado por CONTIGO en contra del GRUPO, para requerirles el cumplimiento de las obligaciones que, en términos del Contrato, contraen a su cargo; y, (iv) las demás prestaciones que resulten a cargo del GRUPO, lo anterior en el entendido que dicho monto de ninguna manera generará, a favor del GRUPO, interés, rendimiento o ganancia alguna.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA.- Cada una de las integrantes del GRUPO constituyen una obligación personal y solidaria respecto de las obligaciones asumidas por las demás integrantes, manifestando expresamente que no cesará su obligación sino hasta en tanto CONTIGO haya recibido la totalidad de las cantidades de las integrantes del GRUPO que, en su conjunto se obligan a pagar. En virtud de lo anterior, las integrantes del GRUPO en este acto se obligan de manera solidaria y personal a pagar a CONTIGO, el importe total del Crédito y los intereses ordinarios que se indican en este Contrato, así como los intereses moratorios, gastos de cobranza y/o comisiones, que en su caso se generen.

DÉCIMA SEGUNDA. EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- En caso que el Crédito, sea pagado en los términos del Contrato, se dará por terminado. Asimismo, conforme a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA siguiente, será publicado, dentro de los 30 Días Hábiles siguientes al día hábil siguiente en que se verifique la liquidación del crédito, según se establezca en la tabla de amortización, el estado de cuenta en el cual se indique: a) la finalización de la relación contractual; (b) la cancelación y por tanto extinción de los derechos y obligaciones derivados del Contrato; y, (c) la inexistencia de adeudos entre las PARTES.

DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL GRUPO.- Las integrantes del GRUPO, en su calidad de integrantes del GRUPO se obligan a cumplir con los siguientes lineamientos:

1. El GRUPO deberá sesionar de manera Semanal de acuerdo a la periodicidad indicada por CONTIGO
 2. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO tendrán la obligación de controlar y recabar los pagos de todas las integrantes, mismas que deberán registrar y, depositar como pago por cuenta de éstas a CONTIGO conforme a lo dispuesto en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente Contrato. En caso de que alguna de las integrantes del GRUPO se atrase, las demás integrantes deberán cubrir dicho faltante a efecto de realizar el pago correspondiente a CONTIGO en los términos pactados en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
 3. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO deberán hacer entrega de la ficha de depósito al representante de CONTIGO y mostrar dicho comprobante al GRUPO en la siguiente reunión, en el entendido que dicho representante de CONTIGO tiene prohibido recibir dinero en efectivo y solo puede recibir el comprobante respectivo de pago
 - 4 Las integrantes del GRUPO se obligan a proporcionar en cualquier momento, durante la vigencia del Crédito, la información que les sea requerida por CONTIGO y en su caso otorgar facilidades para la supervisión y evaluación de sus actividades, así como para el acceso a información de contabilidad, datos, registros y documentos relacionados con la aplicación del crédito recibido, tanto al personal de CONTIGO y/o de cualquier institución u organismo de crédito que haya intervenido en el financiamiento o a quienes éstos designen.
 - 5.- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.
- DÉCIMA CUARTA. DEL EJERCICIO DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO.-** El GRUPO, a través del Contrato, instruye, autoriza y faculta a las PERSONAS AUTORIZADAS que previamente fueron designadas frente a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que una vez que el Crédito sea pagado en sus términos, soliciten y entreguen a favor de las PERSONAS AUTORIZADAS el Pagaré que fue firmado en el momento de la celebración del presente instrumento. Al efecto, las PERSONAS AUTORIZADAS deberán solicitar a CONTIGO la entrega del Pagaré. La solicitud de referencia deberá realizarse por escrito y en el domicilio de la sucursal en donde fue otorgado el crédito.

Las notificaciones extrajudiciales que tengan que realizar las PARTES, serán por escrito, dirigidas a la contraparte, mediante entrega personal con acuse de recibo en el respectivo domicilio. Surtirán sus efectos, a partir de la fecha en que sean entregadas por CONTIGO y recibidas por la parte a quien hayan sido dirigidas.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos primero y tercero de la presente CLÁUSULA, las notificaciones extrajudiciales que sean relativas al requerimiento del o de los pagos del Crédito al GRUPO, podrán realizarse por CONTIGO, en cualquier domicilio de los integrantes del GRUPO que sea del conocimiento de CONTIGO, por escrito y, entregadas en forma personal, sin acuse de recibo.

VIGÉSIMA SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, CONTIGO, previamente a la celebración del presente contrato, solicitó datos personales a las integrantes del GRUPO, con la finalidad de identificarlas y poder celebrar el presente contrato de crédito, informarles sobre el estatus del mismo, ceder o vender el mismo, realizar requerimientos de pago.

CONTIGO protegerá y mantendrá los datos personales de las integrantes del GRUPO por el tiempo razonablemente necesario, tomando en cuenta las disposiciones legales aplicables y sólo compartirá y/o transferirá dicha información con otra(s) entidad(es), cuando las integrantes del GRUPO contraten otro producto y/o servicio de o, a través CONTIGO, o para la cesión y/o venta del presente contrato, o bien, cuando así se requiera por disposición legal.

Las integrantes del GRUPO podrán ejercer en todo momento ante CONTIGO, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en el tratamiento de sus datos personales, en caso de que legalmente sea procedente, conforme a los lineamientos y requisitos que marca la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Al respecto las personas interesadas podrán acudir a la sucursal más cercana de CONTIGO, con la finalidad de realizar su solicitud con apoyo del personal que se encuentre en las mismas, o en su caso, deberán enviar su solicitud a través del correo electrónico datospersonales@fontigo.com o comunicarse al teléfono 01 800 837 8760.

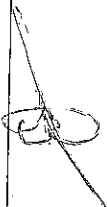
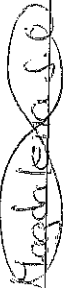
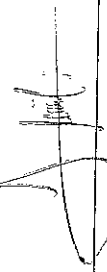
Por último señala CONTIGO que el Aviso de Privacidad puede ser consultado a través de su sitio en internet: www.fontigo.com y de igual forma cualquier cambio y/o modificación total o parcial al Aviso de Privacidad se dará a conocer por medio de la mencionada página web y/o directamente en las Sucursales de CONTIGO.

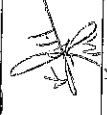
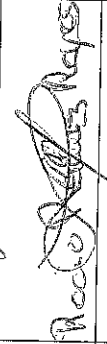
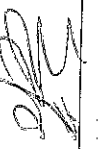
VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUBTÍTULOS. Los subtítulos en las CLÁUSULAS del Contrato, son exclusivamente por conveniencia de las PARTES, para una referencia y lectura más simple, por lo que no regirán la interpretación del Contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. TRIBUNALES COMPETENTES. Para la interpretación y cumplimiento del Contrato, las PARTES se someten de manera expresa a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la delegación o municipio que elija la parte actora, por consiguiente, renuncian a cualquier otra jurisdicción que por razón de su domicilio o cualquier otra causa les corresponda o pudiere corresponderles, ya sea en lo presente o futuro.

LEÍDO Y COMPRENDIDO EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES QUE INTERVIENEN DE SU CONTENIDO, ALCANCES, CONSECUENCIAS LEGALES Y ECONÓMICAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE Marzo DEL AÑO 2020 EN LA CIUDAD DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN Y EN ESTE ACTO SE HACE ENTREGA A CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, DE UN TANTO DE ESTE INSTRUMENTO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LISTADO DE INTEGRANTES DEL GRUPO

NÚMERO	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) COMPLETO / DOMICILIO	FIRMA
1	MARIA JANET RODRIGUEZ YLLESCAS CALLE JUAN ESCUTIA 2 Carrillo Puerto, San Martín Texmelucan	
2	CAROLINA RODRIGUEZ LOPEZ CAM REAL 7 Santa María Moyotzingo, San Martín Texmelucan	
3	YOKO AGUILA PEREZ CALLE JUAN ESCUTIA 2 Carrillo Puerto, San Martín Texmelucan	
4	GABRIELA AGUILA PEREZ CALLE AQUILES SERDAN 17 Centro, San Martín Texmelucan	
5	MARIA FRANCISCA PEREZ SAAVEDRA CALLE AQUILES SERDAN 17 B Centro, San Martín Texmelucan	
6	MARCELA PACHECO GONZALEZ CALLE ZAFIROS 5 La Joya, San Martín Texmelucan	
7	ERIKA CATALINA RODRIGUEZ AGUILA CALLE JUAN ESCUTIA 2 Carrillo Puerto, San Martín Texmelucan	
8	ANABEL ESPINOZA OLEA 4TA PV FCO MARQUEZ 7 Carrillo Puerto, San Martín Texmelucan	
9	JUANA ALVARADO BARRERA CALLE ZAFIRO 5 A Los Angeles, San Martín Texmelucan	
10	ELIZABETH ROMERO PACHECO CALLE ZAFIRO 5 La Joya, San Martín Texmelucan	
11	MAGDALENA JURADO CORONA CALLE TOPACIO 2 San Antonio, San Martín Texmelucan	
12	LIDIA SANDOVAL VAZQUEZ CALLE NICOLAS BRAVO 29 Morelos, San Martín Texmelucan	
13	ARLETTE PACHECO RODRIGUEZ AVENIDA REFORMA 101 Centro, San Martín Texmelucan	
14	JOSSELYN RODRIGUEZ PEREZ RIOS CALLE MONTERREY 15 Los Angeles, San Martín Texmelucan	
15	MARIA RUFINA DIAZ TAPIA CERRADA MORELOS 33 San Baltasar Temaxcalac, San Martín Texmelucan	
16	OFELIA HILDA TABOADA PEREZ CALLE FERNANDO MONTES DE OCA 16 A Carrillo Puerto, San Martín Texmelucan	

17	MARIA DE LOS ANGELES YLLESCAS SANDOVAL CALLE NICOLAS BRAVO 29 Morelos, San Martín Texmelucan	
18	CELIA ANGELICA RODRIGUEZ ILLESCAS CALLE JUAN ESCUTIA 2 Carrillo Puerto, San Martín Texmelucan	
19	RAQUEL PACHECO RODRIGUEZ CALLE JUAN ESCUTIA 2 Los Angeles, San Martín Texmelucan	
20	<i>fuera a negro y enano de</i> ISABEL HERNANDEZ VILLEGAS CALLE AGUSTIN MELGAR 1 A Carrillo Puerto, San Martín Texmelucan <i>Yoko Agila Perez</i>	
21	LUZ MARIA YOLANDA ESPINOSA OLEA 4TA PV FCO MARQUEZ 7 Centro, San Martín Texmelucan	
22	MARIA CONCHITA PACHECO RODRIGUEZ CALLE REFORMA OTE 501 Domingo Arenas, San Martín Texmelucan	
23	PATRICIA ANDRADE BELLO CALLE MERCURIO 2 Los Angeles, San Martín Texmelucan	
24	FATIMA HERNANDEZ MARTINEZ CALLE MIGUEL NAJERA 113 Centro, San Martín Texmelucan	
25	MARIA ARCELINDA ROCIO RAMIREZ REYES CALLE FERNANDO MONTES DE OCA SUR 3 C Carrillo Puerto, San Martín Texmelucan	
26	ANGELICA ESPINOZA OLEA CALLE FERNANDO MONTES DE O 2 Los Angeles, San Martín Texmelucan	
27	MAGALY YLLESCAS SANDOVAL CALLE SAN LUCAS 606 Tlacotepec de José Manzo, San Salvador el Verde	
28	MIRIAM LOPEZ ALTAMIRANO CALLE JUAN ESCUTIA 6 Carrillo Puerto, San Martín Texmelucan	
29	LAURA LOZANO ESPINOZA PRIVADA FERNANDO MONTES DE O 2 Ampliación Los Dicios, San Martín Texmelucan	
30	ANA PERLA ESPINOZA OLIVERA CALLE BENITO JUAREZ 2 El Moral, San Martín Texmelucan	
31	MARIA ESTHER LOPEZ DIAZ CALLE ZAFIRO 5 La Joya, San Martín Texmelucan	
32	MARIA DE JESUS HERNANDEZ MARTINEZ CALLE MIGUEL NAJERA 113 Centro, San Martín Texmelucan	
33	YASMIN PEREA RIVERA CALLE JUAN ESCUTIA 6 A Carrillo Puerto, San Martín Texmelucan	

NOMBRE:		NOMBRE:	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE:		NOMBRE:	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE:		NOMBRE:	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE:		NOMBRE:	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE:		NOMBRE:	
FIRMA		FIRMA	

Puebla, Martes, 31 de Marzo de 2020



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ROMERO
CHAVEZ
FERNANDO

DOMICILIO
C ZAFIRO 5

COLLA JOYA 74099

SAN MARTIN TEXMELUCAN PUE.

FOLIO 000038543882 AÑO DE REGISTRO 1991 01

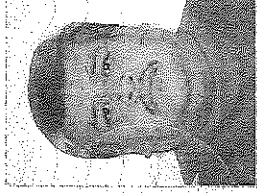
CLAVE DE ELECTOR RMCHFR68053021H500

CIUPP ROCF880530HPLMHR05

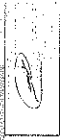
ESTADO 21 MUNICIPIO 133

LOCALIDAD 0001 SECCION 1739

EMISION 2010 VIGENCIA HASTA 2020



EDAD 42
SEXO H



FIRMA



6255505477627

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O EMENDADURAS.
EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

[Signature]

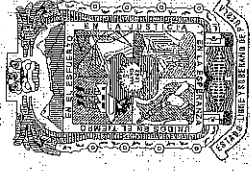
EDUARDO ANDRÉS AGUIA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



SECCIONES PERIFERICAS

LOCALES Y EXTRAMUNICIPALES

--	--



EXTRACTO DE NACIMIENTO

1206026

CRIP 00000000000000

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y COMO JUEZ DEL REGISTRO
DEL ESTADO CIVIL DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA CERTIFICO: QUE EN EL LIBRO
NÚMERO 03 DE NACIMIENTOS DEL AÑO 1979, EXISTE ASENTADA EL ACTA 01,413
DE FECHA 23 DE JUNIO DE 1979, Y LA CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: FERNANDO ROMERO CHAVEZ
HORA DE NACIMIENTO: 18:00:00
FECHA DE NACIMIENTO: 30 DE MAYO DE 1968
LUGAR DE NACIMIENTO: CIUDAD
FUE PRESENTADO: VIVO
SEXO: MASCULINO
DECLARO: LA MADRE

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE ALFONSO ROMERO MUÑOZ NACIONALIDAD MEXICANA
NOMBRE MARGARITA CHAVEZ DE ROMERO NACIONALIDAD MEXICANA

NOMBRE DE LA PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE DECLARÓ EL NACIMIENTO

ESTA ACTA TIENE LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:
SIN NINGUNA ANOTACION EN EL LIBRO ORIGINAL

DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN LOS ARTICULOS 848 Y 849 DEL CODIGO CIVIL, SE EXPIDE LA
PRESENTE CERTIFICACION, EN EXTRACTO, EN SAN MARTIN TEXMELUCAN, SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA

EL C. JUEZ EL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2016 DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL



C. JOSE RAFAEL NUÑEZ RAMIREZ

ELABORO: DAVID R
COTEJO:

NOMBRE

FIRMA

JUZGADO DEL REGISTRO
DEL ESTADO CIVIL

FOLIO DE SISTEMA 66668

TEXMELUCAN, PUEBLA
CLAVE 21-132-01

ORIGINAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AFILIADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

No. DE CONTROL

49775

ACTA DE MATRIMONIO

CLAVE UNICA DE REG. DE POBLACION

EL

CLAVE UNICA DE REG. DE POBLACION

ELLA

OFICIALIA No.	LIBRO No.	ACTA No.	LOCALIDAD	FECHA DE REGISTRO
01	01	141	LA JALPA, SAN PABLO TAVELAN PUEBLA	DIA MES AÑO
MUNICIPIO O DELEGACION				23 06 89
ENTIDAD FEDERATIVA				
TIAXCALA				

CONTRAYENTES

NOMBRE DEL CONTRAYENTE	PRIMER APELLIDO	(SEGUNDO APELLIDO)	EDAD	AÑOS
LUGAR DE NACIMIENTO	(PRIMER APELLIDO)	(SEGUNDO APELLIDO)		
NACIONALIDAD	(MUNICIPIO O DELEGACION)	(ENTIDAD FEDERATIVA)		
DOMICILIO	Ocupacion			
NOMBRE DE LA CONTRAYENTE	PRIMER APELLIDO	(SEGUNDO APELLIDO)	EDAD	AÑOS
LUGAR DE NACIMIENTO	(PRIMER APELLIDO)	(SEGUNDO APELLIDO)		
NACIONALIDAD	(MUNICIPIO O DELEGACION)	(ENTIDAD FEDERATIVA)		
DOMICILIO	Ocupacion			
PADRES DEL CONTRAYENTE				
NOMBRE DEL PADRE	NACIONALIDAD			
NOMBRE DE LA MADRE	NACIONALIDAD			
DOMICILIO(S)				
PADRES DE LA CONTRAYENTE				
NOMBRE DEL PADRE	NACIONALIDAD			
NOMBRE DE LA MADRE	NACIONALIDAD			
DOMICILIO(S)				

TESTIGOS DE LOS CONTRAYENTES

NOMBRE	NACIONALIDAD	EDAD	AÑOS
DOMICILIO			
NOMBRE	NACIONALIDAD	EDAD	AÑOS
DOMICILIO			
NOMBRE	NACIONALIDAD	EDAD	AÑOS
DOMICILIO			
NOMBRE	NACIONALIDAD	EDAD	AÑOS
DOMICILIO			
NOMBRE	NACIONALIDAD	EDAD	AÑOS
DOMICILIO			

NOMBRE(S) DE LA(S) PERSONA(S) QUE DA(N) SU CONSENTIMIENTO POR MINORIA DE EDAD DEL(OS) CONTRAYENTE(S).

AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION EN EL CASO DE CONTRAYENTE EXTRANJERO.

ESTE CONTRATO DE MATRIMONIO ESTA SUJETO AL REGIMEN DE: SOCIEDAD CONYUGAL ☒ SEPARACION DE BIENES ☐

EL	ELLA	HUELLA DIGITAL DEL CONTRAYENTE
Fernando Romero Chavez	CONTRAYENTES	
PADRES		HUELLA DIGITAL DE LA CONTRAYENTE
TESTIGOS		

HABIENDO INTERROGADO A LOS CONTRAYENTES EN LOS TERMINOS QUE LA LEY ORDENA Y NO EXISTIENDO IMPEDIMENTO LEGAL O HABIENDO SIDO DISPENSADO EL EXISTENTE PARA LA CELEBRACION DEL MATRIMONIO. LOS DECLARO EN NOMBRE DE LA LEY Y ANTE LA SOCIEDAD UNIDOS EN MATRIMONIO Y SU CONTRATO MATRIMONIAL PERFECTO Y LEGITIMO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, PREVIA LECTURA QUE DI AL MISMO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN UNION DEL SUSCRITO QUIENES EN EL INTERVINIERON Y SABEN HACERLO, Y QUIENES NO, IMPRIMEN SU HUELLA DIGITAL. DONDE.

EL C. OFICIAL ☒ DEL REGISTRO CIVIL

LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES:

ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL

GUERRAZABAL, TLAX

INTERESADO